

		LISTA DE CHEQUEO PROCESOS				 POLICÍA NACIONAL	
PROCESO	INTELIGENCIA	LINEAMIENTO (MANUAL / PROCEDIMIENTO / GUÍA / RESOLUCIÓN / LEY / FICHA DE SERVICIO / DIRECTIVA) etcétera	Procedimientos de Inteligencia publicados en la S.V.E.			VERSIÓN	1
TIPO PROCESO	MISIONAL	DUEÑO DE PROCESO	Director de Inteligencia Policial			GRUPO / CONTACTO	Grupo Planeación DIPOL
UNIDADES QUE APLICAN	DIPOL-RIPOL-SIPOL-UNEIN-GRINT UNIPEP	EJECUTOR	* Recolector de Datos * Procesador * Responsable de Producción de Inteligencia y Contrainteligencia * Difusor * Trazador			EVALUADOR	Jefes de Área - Regionales de Inteligencia Policial.
OBJETIVO: orientar la toma de decisiones, con el fin de comprender los fenómenos que afectan el Régimen Constitucional, Democrático, Seguridad y Defensa Nacional, así como los actores que los dinamizan, a través de la producción de inteligencia y contrainteligencia.					ALCANCE: inicia con la ejecución de la actividad de recolectar datos y finaliza con la actividad de evaluar y retroalimentar la Inteligencia Policial. Aplicado por los responsables y ejecutores de proceso o servicio.		

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FRECUENCIA	CRITERIO RELACIONADO	SOPORTE O EVIDENCIA DE LA MISMA	CUMPLE		OBSERVACIONES
						SI	NO	
Recolectar datos a través de medios humanos	orientar a los funcionarios del Servicio de Inteligencia Policial en la ejecución de la recolección de datos a través de medios humanos, de acuerdo a los parámetros establecidos en la normativa vigente.	Recolector de Datos	Permanente	"Ley 1621 del 17 de abril de 2013, "Por medio de la cual se expiden normas para fortalecer el marco jurídico que permite a los organismos que llevan a cabo actividades de inteligencia y contrainteligencia cumplir con su misión constitucional y legal y se dictan otras disposiciones". "Decreto Nro. 1070 del 26 de mayo 2015, "Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa". "Instructivo 005 DIPOL-PLANE del 7/05/2025 "Parámetros para la autorización de actividades de inteligencia y contrainteligencia a través de misiones de trabajo en el servicio de inteligencia policial". * 1IN-PR-0001 Recolección de datos a través de medios humanos	* Seguimiento y revisión de las misiones de trabajo: acta - mensual			Espacio para anotar observaciones, dificultades, sugerencias de mejora o riesgos identificados durante la verificación de la lista de chequeo
Recolección de datos a través de medios técnicos y tecnológicos	orientar a los integrantes del servicio de inteligencia policial en la ejecución de la recolección de datos a través de medios técnicos y tecnológicos acorde a los parámetros establecidos en la normativa vigente.	Recolector de Datos	Permanente	"Ley 1621 del 17 de abril de 2013, "Por medio de la cual se expiden normas para fortalecer el marco jurídico que permite a los organismos que llevan a cabo actividades de inteligencia y contrainteligencia cumplir con su misión constitucional y legal y se dictan otras disposiciones". "Decreto Nro. 1070 del 26 de mayo 2015, "Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa". "Instructivo 005 DIPOL-PLANE del 7 de mayo de 2025 "Parámetros para la autorización de actividades de inteligencia y contrainteligencia a través de misiones de trabajo en el servicio de inteligencia policial". Por aprobación de OFPLA	* Seguimiento y revisión de las misiones de trabajo: acta - mensual * Aplica para el método de CIBER: verificar que se hayan realizado las entregas del usuario o usuarios de internet (correo, usuario y contraseña) empleados para la recolección de los datos: acta – semestral			Aplica cuando se publique el procedimiento en S.V.E.
Procesar	orientar a los integrantes del servicio de inteligencia en el procesamiento de información a través de la estructuración de datos en el Sistema de Inteligencia Policial – SIP, para transformarlos en información y documentos, garantizando su utilidad y disponibilidad.	Procesador	Permanente	"Ley 1621 del 17 de abril de 2013, "Por medio de la cual se expiden normas para fortalecer el marco jurídico que permite a los organismos que llevan a cabo actividades de inteligencia y contrainteligencia cumplir con su misión constitucional y legal y se dictan otras disposiciones". "Decreto Nro. 1070 del 26 de mayo 2015, "Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa". "Instructivo 005 DIPOL- PLANE del 7 de mayo de 2025 "Parámetros para la autorización de actividades de inteligencia y contrainteligencia a través de misiones de trabajo en el servicio de inteligencia policial". * 1IN-PR-0002 Procedimiento para Procesar Información	*Seguimiento y revisión de las misiones de trabajo: acta - mensual *Soporte de verificación aleatoria de la existencia y calidad del dato: informe de actividades - Bimestral *Verificación de los Informes de Inteligencia – Alerta, frente a su relacionamiento: acta – trimestral			el personal de lavado no sabe diligenciar el formato de control el supervisor de lavado no firma los soportes cada semana

		LISTA DE CHEQUEO PROCESOS				 POLICÍA NACIONAL	
PROCESO	INTELIGENCIA	LINEAMIENTO (MANUAL / PROCEDIMIENTO / GUÍA / RESOLUCIÓN / LEY / FICHA DE SERVICIO / DIRECTIVA) etcétera	Procedimientos de Inteligencia publicados en la S.V.E.			VERSIÓN	1
TIPO PROCESO	MISIONAL	DUEÑO DE PROCESO	Director de Inteligencia Policial			GRUPO / CONTACTO	Grupo Planeación DIPOL
UNIDADES QUE APLICAN	DIPOL-RIPOL-SIPOL-UNEIN-GRINT UNIPEP	EJECUTOR	* Recolector de Datos * Procesador * Responsable de Producción de Inteligencia y Contrainteligencia * Difusor * Trazador			EVALUADOR	Jefes de Área - Regionales de Inteligencia Policial.
OBJETIVO: orientar la toma de decisiones, con el fin de comprender los fenómenos que afectan el Régimen Constitucional, Democrático, Seguridad y Defensa Nacional, así como los actores que los dinamizan, a través de la producción de inteligencia y contrainteligencia.					ALCANCE: inicia con la ejecución de la actividad de recolectar datos y finaliza con la actividad de evaluar y retroalimentar la Inteligencia Policial. Aplicado por los responsables y ejecutores de proceso o servicio.		

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FRECUENCIA	CRITERIO RELACIONADO	SOPORTE O EVIDENCIA DE LA MISMA	CUMPLE		OBSERVACIONES
						SI	NO	
Analizar Información	determinar los criterios generales para la actividad de analizar, mediante la evaluación, integración de datos, interpretación de información y formulación de hipótesis, con el fin de producir conocimiento de inteligencia y contrainteligencia o la construcción de escenarios orientativos, que contribuyan en el mantenimiento y conservación de la seguridad y convivencia ciudadana	Responsable Producción de Inteligencia y Contrainteligencia	Permanente	"Ley 1621 del 17 de abril de 2013, "Por medio de la cual se expiden normas para fortalecer el marco jurídico que permite a los organismos que llevan a cabo actividades de inteligencia y contrainteligencia cumplir con su misión constitucional y legal y se dictan otras disposiciones". * Decreto Nro. 1070 del 26 de mayo 2015, "Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa". *Instructivo 005 DIPOL- PLANE del 7 de mayo de 2025 "Parámetros para la autorización de actividades de inteligencia y contrainteligencia a través de misiones de trabajo en el servicio de inteligencia policial". * 1IN-PR-0005 Procedimiento para analizar información de inteligencia	* Seguimiento y revisión de las misiones de trabajo: acta - mensual * Verificación de los Informes de Inteligencia – Análisis, frente a su relacionamiento: acta - trimestral			
Difundir inteligencia	orientar a los integrantes del servicio de inteligencia policial en la ejecución de la actividad de difundir y comunicar documentos de inteligencia y contrainteligencia. Asimismo, se establecen los parámetros y procedimientos para la administración del portafolio de receptores de información.	Difusor de Inteligencia	Permanente	"Ley 1621 del 17 de abril de 2013, "Por medio de la cual se expiden normas para fortalecer el marco jurídico que permite a los organismos que llevan a cabo actividades de inteligencia y contrainteligencia cumplir con su misión constitucional y legal y se dictan otras disposiciones". * Decreto Nro. 1070 del 26 de mayo 2015, "Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa". *Instructivo 005 DIPOL- PLANE del 7 de mayo de 2025 "Parámetros para la autorización de actividades de inteligencia y contrainteligencia a través de misiones de trabajo en el servicio de inteligencia policial". * 1IN-PR-0003 Controles y restricciones para difundir y comunicar documentos de inteligencia y contrainteligencia	* Seguimiento y revisión de las misiones de trabajo: acta - mensual			
Evaluar y Retroalimentar	orientar a los funcionarios de inteligencia policial en la aplicación del procedimiento establecido para identificar el índice y nivel de efectividad decisional de la producción de inteligencia y contrainteligencia en el servicio de policía, desarrollado a partir de la trazabilidad y evaluación a los informes de inteligencia difundidos, allegados al componente del Sistema de Inteligencia Policial para la actividad Evaluar y retroalimentar.	Trazador	Permanente	"Ley 1621 del 17 de abril de 2013, "Por medio de la cual se expiden normas para fortalecer el marco jurídico que permite a los organismos que llevan a cabo actividades de inteligencia y contrainteligencia cumplir con su misión constitucional y legal y se dictan otras disposiciones". * Decreto Nro. 1070 del 26 de mayo 2015, "Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa". *Instructivo 005 DIPOL- PLANE del 7 de mayo de 2025 "Parámetros para la autorización de actividades de inteligencia y contrainteligencia a través de misiones de trabajo en el servicio de inteligencia policial". *1IN-PR-0004 Procedimiento Índice de efectividad de inteligencia y contrainteligencia policial -evaluar y retroalimentar	* Retroalimentar al procesador y analista del resultado de las trazabilidades generadas: acta - mensual			
Sistema de Gestión Ambiental	Orientar a los funcionarios del Servicio de Inteligencia en la aplicación de buenas practicas ambientales y uso eficiente de los recursos	Funcionario encargado de ambiental de la Seccional	Trimestral	*1DS- GU- 0025 Guía Operacional del Sistema de Gestión Ambiental para la Policía Nacional. * Manual del Sistema de Gestión Integral. * 1DS-GU- 0009 Guía para la implementación de programas de gestión ambiental para la Policía Nacional.	* Buenas practicas ambientales y eficiente de los recursos: acta o informe - trimestral			

	LISTA DE CHEQUEO PROCESOS					 POLICÍA NACIONAL	
PROCESO	INTELIGENCIA	LINEAMIENTO (MANUAL / PROCEDIMIENTO / GUÍA / RESOLUCIÓN / LEY / FICHA DE SERVICIO / DIRECTIVA) etcétera		Procedimientos de Inteligencia publicados en la S.V.E.		VERSIÓN	1
TIPO PROCESO	MISIONAL	DUEÑO DE PROCESO		Director de Inteligencia Policial		GRUPO / CONTACTO	Grupo Planeación DIPOL
UNIDADES QUE APLICAN	DIPOL-RIPOL-SIPOL-UNEIN-GRINT UNIEP	EJECUTOR		* Recolector de Datos * Procesador * Responsable de Producción de Inteligencia y Contrainteligencia * Difusor * Trazador		EVALUADOR	Jefes de Área - Regionales de Inteligencia Policial.
OBJETIVO: orientar la toma de decisiones, con el fin de comprender los fenómenos que afectan el Régimen Constitucional, Democrático, Seguridad y Defensa Nacional, así como los actores que los dinamizan, a través de la producción de inteligencia y contrainteligencia.				ALCANCE: inicia con la ejecución de la actividad de recolectar datos y finaliza con la actividad de evaluar y retroalimentar la Inteligencia Policial. Aplicado por los responsables y ejecutores de proceso o servicio.			

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FRECUENCIA	CRITERIO RELACIONADO	SOPORTE O EVIDENCIA DE LA MISMA	CUMPLE		OBSERVACIONES
						SI	NO	
CONCLUSIONES	Conclusiones que surgen de la verificación de la lista de chequeo y serán enviadas al dueño del proceso como insumo para modificaciones y revisiones anuales de sus documentos							